**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE NUEVAS DRAMATURGIAS**

**1. PRESENTACIÓN**

El Teatro Principal Antzokia de Vitoria-Gasteiz, el Teatro Arriaga de Bilbao y el Teatro Victoria Eugenia de San Sebastián ponen en marcha, por quinto año, el programa Antzerkigintza Berriak, con el propósito de facilitar el acceso al entorno teatral a dramaturgos/as emergentes y a aquellas/os creadoras/os que proviniendo de otros ámbitos artísticos (literatura, cine...) deseen aventurarse en la creación escénica.

El objetivo del programa, que impulsó DSS2016 y que forma parte de su legado, es crear una red de creadoras/es y dramaturgas/os, que mezclando el habitual trabajo en solitario con el menos frecuente trabajo colectivo conforme una cantera de material dramático que sirva de referente a las compañías teatrales y la creación escénica. Asimismo, esta iniciativa pretende fomentar la creación de nuevos textos teatrales; el texto entendido como una partitura entregable que un/a director/a teatral pueda poner en escena. Se aclara que nuevo no tiene porqué ser obligadamente similar a innovador o vanguardista.

**2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria tiene como objeto seleccionar a un máximo de ocho creadoras/es para desarrollar una obra dramática durante un proceso tutelado por profesionales de las artes escénicas que se llevará cabo mediante laboratorios realizados en los tres teatros participantes: Principal Antzokia, Victoria Eugenia Antzokia y Teatro Arriaga.

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS LABORATORIOS**

Las personas seleccionadas, hasta un máximo de ocho, deberán desarrollar, a lo largo de cuatro meses, una obra dramática bajo el magisterio de profesionales de las artes escénicas. Dichos laboratorios se llevarán a cabo entre los meses de marzo y mayo de 2020. Las fechas y lugares de celebración concretos se comunicarán con antelación suficiente. Una vez realizados los laboratorios, de entre las obras dramáticas creadas se seleccionarán de una a tres para ser llevadas a escena, en coproducción entre los teatros participantes.

Para ello, los mencionados teatros cederán para dichas producciones el uso de espacios, infraestructura, personal y material técnico con el que cuenten. Así mismo, cada teatro se compromete a exhibir las piezas seleccionadas.

En todo caso, la selección de la obra dramática para su producción no implica que el/la autor/a dirija obligatoriamente su puesta en escena, quedando esta decisión en manos de los teatros participantes.

**4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas residentes en países de la Unión Europea que estén iniciando una trayectoria vinculada a la creación dramatúrgica o aquellos/as creadores/as que proviniendo de otros ámbitos artísticos (literatura, cine,...) deseen aventurarse en la creación escénica. Se valorarán todas las trayectorias artísticas, no solamente las literarias.

Podrán presentarse personas que se hayan presentado en convocatorias anteriores y no hayan sido seleccionadas.

**5. DOTACIÓN Y RECURSOS**

Las personas seleccionadas contarán con una ayuda económica de 3.300€, que compensará tanto la dedicación al proyecto como las dietas durante los laboratorios.

**6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La documentación podrá presentarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la CAV. Toda la documentación, escrita y gráfica, deberá enviarse por correo electrónico a la dirección arteeszenikoak@donostia.eus con el asunto “Convocatoria Nuevas Dramaturgias”.

En todo caso, para cursar la solicitud será necesaria enviar adjunta la siguiente documentación:

* Fotocopia del DNI y/o documento que acredite la residencia en la UE
* Curriculum vitae
* Carta de motivación
* Un texto de entre 500 y 3.000 caracteres (espacios incluidos) que describa el punto de partida de la propuesta escénica que se quiere desarrollar.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 31 de enero de 2020 a las 18.00 horas.

Para más información sobre la convocatoria la dirección de contacto es arteeszenikoak@donostia.eus

**7. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La Comisión de valoración estará formada por sendos representantes de los tres teatros participantes. La decisión de la Comisión se comunicará a partir del 18 de febrero de 2020, primero a las personas beneficiarias y posteriormente a través de la página web [www.donostiakultura.eus](http://www.donsotiakultura.eus/). La Comisión se reserva el derecho a declarar desierta total o parcialmente la convocatoria, si las propuestas recibidas no cumplen los requisitos mínimos exigidos.

**8. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las candidaturas serán examinadas por la Comisión de valoración para evaluar la calidad y oportunidad artística de conformidad con los criterios de la convocatoria. En particular se valorarán los siguientes aspectos:

* Trayectoria general del o de la solicitante
* Interés de la carta de motivación
* Originalidad e interés del punto de partida de la propuesta escénica

**9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas seleccionadas estarán obligadas a:

* Firmar un documento de aceptación de la ayuda, en el que se especifiquen las condiciones de la misma. Participar activamente en los laboratorios a celebrar en los lugares y fechas que le serán comunicados, y a desarrollar y crear una obra dramática como resultado de dicho proceso tutelado.
* Cumplir las normas internas para la utilización del espacio que se ponga a su disposición durante los laboratorios (horarios, protocolos de seguridad, utilización del material, instalaciones disponibles, etc.)
* Participar en las acciones de comunicación y mediación que pudieran organizarse al amparo del programa (jornadas de puertas abiertas, ruedas de prensa, charlas, encuentros…).

**10. FORMA DE PAGO**

El importe de la dotación económica se abonará según el siguiente planteamiento:

* 75% del importe con la resolución de la convocatoria, tras la entrega del documento de aceptación de la ayuda;
* 25% del importe tras la entrega del texto de la obra dramática.

**11. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

**11.1. Propiedad Intelectual**

Todos los participantes garantizarán (i) la originalidad y autoría de las propuestas escénicas presentadas y las obras dramáticas que se desarrollen en el contexto de la presente convocatoria; (ii) que éstas nunca han sido publicadas, estrenadas ni presentadas a otras convocatorias similares; (iii) que cuentan con los respectivos derechos de Propiedad Intelectual sobre las mismas; y (iv) que éstas no vulneran derechos de cualesquiera terceros, asumiendo para sí cualesquiera responsabilidades que puedan derivarse de eventuales reclamaciones derivadas de dichos conceptos.

Cada uno de los participantes cuyas obras dramáticas resulten seleccionadas para su producción en el marco de la presente convocatoria, cederá a las entidades organizadoras los siguientes derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre las mismas:

Derechos de explotación con carácter exclusivo y para todo el ámbito territorial mundial en términos tales que permitan a las entidades organizadoras, de forma individual o conjunta y/o en colaboración con terceros, producir su obra dramática, adaptarla y transformarla en la forma oportuna, y recitarla y representarla en salas o recintos, en espacios públicos y en cualesquiera otras ubicaciones oportunas, con acceso gratuito o previo pago de cantidad de dinero, todo ello en los siguientes términos:

La antedicha cesión quedará formalizada por un plazo inicial de dos años a contar desde el momento en que se comunique al autor la selección de su obra dramática para ser representada, pudiendo las entidades organizadoras llevar a cabo cuantas representaciones de la obra consideren oportunas durante dicho plazo.

Dicho plazo será susceptible de prórroga hasta un plazo máximo de 5 años a contar desde el momento en que se comunique al autor la selección de su obra dramática previo acuerdo entre las entidades organizadoras y el autor.

En todo caso, la primera comunicación de la obra deberá llevarse a cabo antes de que hubiera transcurrido el plazo inicial de dos años a contar desde el momento en que se comunique al autor la selección de su obra dramática.

Las entidades organizadoras se harán cargo de la obtención de las copias necesarias para la comunicación pública de la obra, elegirán libremente el personal artístico interviniente en la producción y el director, y fijarán unilateralmente la redacción de la publicidad de los actos de comunicación de la obra, todo ello sin necesidad de visado o autorización del autor/es.

Derecho a reproducir, difundir, distribuir, de forma individual o conjunta entre las entidades organizadoras y/o en colaboración con terceros, las representaciones de la obra dramática que las entidades organizadoras produzcan o coproduzcan con todos sus elementos, en cualquier soporte tangible o intangible actualmente conocido, así como las obras derivadas y/o compuestas que en los mismos pudieran hallarse incorporadas, por cualquier medio de difusión y/o en cualquier modalidad de explotación. Dichas facultades se entenderán conferidas con carácter exclusivo, para todo el ámbito territorial mundial y por el plazo máximo legalmente establecido.

Derecho a comunicar públicamente o poner a disposición del público, de forma individual o conjunta entre las entidades organizadoras y/o en colaboración con terceros, por cualquier medio de difusión y/o en cualquier modalidad de explotación, de las representaciones de la obra dramática que las entidades organizadoras produzcan o coproduzcan, con todos sus elementos, mediante cualquier tipo de exhibición pública, proyección, puesta a disposición, emisión, radiodifusión, transmisión y retransmisión por ondas hertzianas, por cable, vía satélite, y todo ello en abierto y en codificado, por sistema analógico o digital, de pago o no, incluidos los sistemas de pago por visión, vídeo bajo demanda, acceso condicional, libre acceso y cualesquiera otros análogos o similares, así como cualquier otro sistema de explotación guiada, emitida, transmitida o retransmitida, incluido el acceso público a bases de datos por cable, hilo o fibra óptica, o a través de cualquier red de comunicaciones digital y/o analógica, incluido Internet.

Derecho de transformación de las representaciones de la obra dramática que las entidades organizadoras produzcan o coproduzcan con todos sus elementos, de los que se deriven una o varias obras nuevas, ya sean éstas literarias, artísticas, o científicas, incluidas las obras multimedia.

Una licencia Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada (CC BY-NC-ND) 4.0 Internacional sobre la obra dramática que permitirá a DONOSTIA KULTURA difundir la obra, en soporte electrónico, de forma individual o conjuntamente con otras obras resultantes del programa “Antzerkigintza Berriak / Nuevas Dramaturgias.

Todo lo antedicho se entenderá sin perjuicio de los derechos morales de autor que, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudieran corresponder a los participantes cuyas obras dramáticas sean seleccionadas para su producción en el marco de la presente convocatoria, que deberán ser debidamente respetados por las entidades organizadoras.

Como contraprestación a la cesión de los antedichos derechos y por todos los conceptos comprendidos en la misma, los autores de las obras dramáticas que sean seleccionadas para su producción en el marco de la presente convocatoria percibirán, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de los ingresos de taquilla derivados de la representación de su obra.

Las cantidades resultantes de lo antedicho, previa aplicación de los impuestos y retenciones fiscales vigentes en cada momento, serán abonadas directamente al autor cedente de sus derechos o a la entidad de gestión colectiva a la que, en su caso, éste hubiera otorgado el correspondiente mandato de gestión de derechos.

**11.2. Derechos de imagen de los beneficiarios**

Todos los participantes consienten y autorizan expresamente el registro de su imagen y voz durante su participación en el programa objeto de la presente convocatoria por parte de las entidades organizadoras a través de fotografía y/o video, así como la utilización y reproducción de dichas imágenes, su voz y sus nombres a través de la totalidad de medios técnicos conocidos en la actualidad, en cualquier soporte, tangible o intangible, y en particular mediante su reproducción en el Website de dichas entidades y en otros canales de comunicación utilizados por éstas, todo ello con la finalidad de promocionar y difundir su participación y el desarrollo del referido programa. Dicha autorización se concede de forma gratuita.

**11.3 Ley de protección de datos**

El responsable del tratamiento es Donostia Kultura E.P.E – C.I.F. Q-2000541I, C/ Reina Regente 8, C.P. 20004, San Sebastian. Tlf: 943481150 / Email: donostiakultura@donostia.eus

La finalidad del tratamiento es facilitar las comunicaciones e intercambios de información con todas aquellas personas y entidades cuyas competencias y funciones estén relacionadas con la organización de la convocatoria Antzerkigintza berriak. Los plazos de conservación serán los establecidos legalmente y que sean de aplicación en el ámbito de este tratamiento.

Las personas destinatarias serán las establecidas legalmente y que sean de aplicación en el ámbito de este tratamiento.

Los derechos de las personas afectadas son los siguientes:

* Obtener confirmación sobre si Donostia Kultura E.P.E. está tratando sus datos personales.
* Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para cuales fueron recabados.
* Solicitar en determinadas circunstancias: La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por Donostia Kultura E.P.E. para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
* La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, Donostia Kultura E.P.E. dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Donostia Kultura E.P.E.-C/ Reina Regente, n.º 8, C.P. 20004, Donostia/San Sebastián.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 – 3ª planta – 01008 Vitoria-Gaszteiz.

 **11.4 Confidencialidad**

Las personas seleccionadas deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se dé el referido carácter o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

**11.5 Aceptación de las bases**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases, así como el fallo de la comisión de valoración. Cualquier excepcionalidad no recogida en las bases deberá será analizada y aprobada, en su caso, por el Comité de valoración.

**PROYECTOS SELECCIONADOS EN EDICIONES ANTERIORES**

**2015**

***Coordenadas***

**Autora:** Olatz Gorrotxategi.

**Director:** Lander Iglesias.

***Estreno:*** 23 y 24 de noviembre de 2016,en el Teatro Arriaga.

***Soka***

**Autor:** Mike Guerra.

**Director:** Fernando Bernués.

**Estreno:** 1 de febrero (en euskera) y 9 de marzo (en castellano, en dFERIA) de 2017, en el Teatro Victoria Eugenia.

***Miss Karaoke***

**Autor y director:** Oier Gillan.

**Estreno:** 5 de abril de 2017 en el Teatro Principal de Vitoria - Gasteiz.

**2016**

***Eurlantza***

**Autor:** Kepa Errasti.

**Estreno:** 18 de julio de 2019 en el Sala Club del Teatro Victoria Eugenia - Donostia.

***Galerna***

**Autora:** Tamara Gutiérrez.

**2017**

***El patio de mi casa***

**Autor:** Maria Goiricelaya

**2019**

***La celda sin noche***

 **Autor:** Galder Sacanell